

# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### DECRETOS

##### MINISTERIO DE MARINA

Decreto de 2 de marzo de 1944 por el que se dispone pase a la situación de "reserva", por cumplir la edad reglamentaria, el General de División del Cuerpo de Intendencia de la Armada don Rafael Ortega y Villegas.—Página 354.

Otro de 2 de marzo de 1944 por el que se crea, dentro de la organización general del Ministerio de Marina y adscrita al Servicio de Contabilidad, la Sección de "Administración y Registro Central de las Propiedades de la Marina".—Página 354.

Otro de 2 de marzo de 1944 por el que se crea el Laboratorio y Taller de Investigación del Estado Mayor de la Armada.—Páginas 354 y 355.

Otro de 2 de marzo de 1944 por el que se declara de urgencia la construcción de un pabellón para enfermedades infecto-contagiosas en el Hospital de Marina del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.—Página 355.

#### ORDENES

##### SERVICIO DE PERSONAL

*Destinos.*—Orden de 15 de marzo de 1944 por la que se nombra Inspector de los Servicios Económicos de la Inspección Técnico-Industrial de Marín, a las ór-

denes del Jefe de la misma, al Capitán de Intendencia de la Armada D. Lorenzo Vilariño de Andrés Moreno.—Página 355.

*Destinos.*—Orden de 15 de marzo de 1944 por la que se dispone pasen a desempeñar los destinos que al frente de cada uno se indica los Capitanes del Cuerpo de Intendencia que se relacionan.—Págs. 355 y 356.

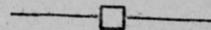
Otra de 15 de marzo de 1944 por la que se dispone pase al Registro General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo el Escribiente Mayor D. Federico Dapena Torrente.—Página 356.

Otra de 15 de marzo de 1944 por la que se dispone pasen a ocupar los destinos que se indican los Escribientes D. Francisco Marchante Domínguez y don Francisco Escobar Portillo.—Página 356.

Otra de 15 de marzo de 1944 por la que se dispone pasen a ocupar los destinos que se indican los Mecánicos de la Armada que se expresan.—Página 356.

#### EDICTOS

#### ANUNCIOS PARTICULARES



# DECRETOS

## Ministerio de Marina

A propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer pase a la situación de "reserva" el día dieciséis del mes actual, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello, el General de División del Cuerpo de Intendencia de la Armada don Rafael Ortega y Villegas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

A propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO

Artículo primero.—Se crea, dentro de la organización general del Ministerio de Marina, y adscrita al Servicio de Contabilidad, la Sección de "Administración y Registro Central de las Propiedades de la Marina", a la que, además de las funciones propias de su denominación, corresponderá la centralización de cuanto se refiera al entretenimiento y conservación de las fincas rústicas y urbanas que la Marina posea en propiedad o en usufructo.

Artículo segundo.—La nueva Sección ejercerá sus actividades a través de las Delegaciones a establecer en las Bases Navales y Capitales de Departamentos Marítimos y, en general, donde sus servidores se estimen precisos.

Artículo tercero.—El funcionamiento de este Servicio no podrá originar en ningún caso aumento de plantillas ni de consignación en Presupuesto.

Artículo cuarto.—En el plazo de un mes, a partir de la publicación de este Decreto, deberá redactarse el correspondiente Reglamento para su desarrollo y aplicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

Las exigencias cada día más crecientes del material al que están supeditadas, hoy más que nunca, las fuerzas armadas, no tan sólo en lo que respecta a la cantidad, sino —y de un modo muy principal— a la calidad, inducen a la Marina a estudiar la conveniencia de crear un establecimiento que, dirigido por su personal técnico, conozca del proceso y desarrollo de los problemas de mecánica de precisión, radioelectricidad, electroacústicos y ópticos que plantea la utilización y evolución de las armas, no con el fin de proceder directamente a su fabricación en serie, sino con el de construir prototipos que después de sufrir los correspondientes análisis y pruebas, pueda ser encomendado su suministro a la industria nacional.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO

Artículo primero.—Bajo la inmediata dependencia del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, se crea el Laboratorio y Taller de Investigación del Estado Mayor de la Armada, establecimiento científico-técnico que tendrá por misión el estudio y desarrollo de los problemas de mecánica de precisión, radioelectricidad, electroacústicos, ópticos y direcciones de tiro, además de la construcción de prototipos de los aparatos especiales característicos de la Marina de Guerra.

Artículo segundo.—El Laboratorio y Taller de Investigación del Estado Mayor de la Armada estará regido por una Junta de gobierno designada por el Ministro del Ramo.

Artículo tercero.—El Laboratorio y Taller de Investigación del Estado Mayor de la Armada, considerado bajo su aspecto de centro fabril o industrial, se regirá con la posible y necesaria adaptación por los preceptos que establece la vigente Ordenanza de Arsenales, a la que se ajustará el Reglamento que para el desarrollo de este Decreto debe ser redactado en un plazo de treinta días, a partir de la fecha de su publicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Marina para ampliación del Hospital que posee en El Ferrol del Caudillo; demostrada la necesidad de construcción de un pabellón separado del edificio principal para dedicarlo a la asistencia y tratamiento de enfermedades infecto-contagiosas; oído el parecer del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO

Artículo único.—A los efectos de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, sobre expropiación forzosa, se declara de urgencia la construcción de un pabellón para enfermedades infecto-contagiosas en el Hospital de Marina del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, según se especifica en el correspondiente expediente y plano que se aprueba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

# ORDENES

## SERVICIO DE PERSONAL

*Destinos.*—Se nombra Inspector de los Servicios Económicos de la Inspección Técnico-Industrial de Marín, a las órdenes del Jefe de la misma, al Capitán de Intendencia de la Armada D. Lorenzo Vila-riño de Andrés Moreno, sin desatender el destino que actualmente viene desempeñando.

Madrid, 15 de marzo de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, General Jefe de los Servicios de Intendencia y Director de Construcciones e Industrias Navales Militares.

Sres. ...

*Destinos.*—Se dispone que los Oficiales del Cuerpo de Intervención que a continuación se expresan pasen a desempeñar los destinos que al frente de cada uno se indican:

Capitán D. Manuel Otero Quintía.—Continúa en la Intervención del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Capitán D. Agapito Guillermo Santos Holgado.—Interventor de la Comandancia General de la Base Naval de Baleares, en destino de superior categoría.

Capitán D. Facundo Fernández Galván.—Continúa en la Intervención Central.

Capitán D. Francisco Rugama Carasa.—Interventor de la Comandancia General de la Base Naval de Canarias, en destino de superior categoría.

Capitán D. Antonio Soubrier Godínez.—Continúa en la Intervención Central.

Capitán D. Miguel Ceño Pareja.—Auxiliar del Interventor del Consejo Ordenador de C. N. de Cártagena.

Capitán D. Joaquín Bianchi Obregón.—Auxiliar del Interventor del Consejo Ordenador de C. N. de Cádiz.

Capitán D. Gonzalo Prego Meiras.—Auxiliar del Interventor del Consejo Ordenador de C. N. de El Ferrol del Caudillo.

Capitán D. José Blas de Echave-Sustaeta y Pecina.—Continúa de Interventor de los Servicios Económicos de Barcelona.

Capitán D. Juan Díaz de Guevara.—Continúa en Marín de Interventor de los Servicios Económicos del N. O. y de la Inspección Técnico-Industrial.

Capitán D. Antonio Vázquez de Parga y Valenzuela.—Continúa en la Intervención Central.

Capitán D. Manuel Belando Aznar.—Continúa en su actual destino de Interventor del Almacén de Vestuarios del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Capitán D. Antonio de Iraola Rodríguez-Guerra.—Continúa en el Departamento Marítimo de Cádiz.

Capitán D. Antonio Díaz Lorda.—Continúa en la Intervención del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Madrid, 15 de marzo de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo y de Cartagena, Comandantes Generales del Departamento Marítimo de Cádiz y de las Bases Navales de Baleares y de Canarias, Almirante Jefe del Servicio de Personal e Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Intervención.

*Destinos.*—Se aprueba la determinación del Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo al disponer que el Escribiente Mayor D. Federico Dapena Torrente cese en el Cuartel de Instrucción de dicho Departamento y pase al Registro General del mismo.

Madrid, 15 de marzo de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se dispone que el personal que a continuación se relaciona cese en los destinos que se indican y pase a los que se expresan; debiendo efectuarse el relevo por el orden que se menciona:

Escribiente segundo D. Francisco Marchante Domínguez.—De la Asociación Benéfica de Cuerpos Patentados, al crucero *Navarra*.—Forzoso.

Escribiente primero D. Francisco Escobar Portillo.—Del crucero *Navarra*, al Ministerio de Marina.—Voluntario.

Madrid, 15 de marzo de 1944. MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

*Destinos.*—Se dispone que el personal que a continuación se relaciona cese en los destinos que se indican y pase a los que se expresan; debiendo efectuarse el relevo por el orden que se menciona:

Mecánico segundo D. Manuel Vázquez Maure.—Del cañonero *Dato*, al destructor *Almirante Miranda*.—Forzoso.

Mecánico Mayor D. José Carrillo García.—Del destructor *Almirante Miranda*, a la segunda Flotilla de destructores.—Voluntario.

Mecánico primero D. Segundo Rego Domínguez.—Del destructor *Gravina*, a las órdenes del Comandante General de la Escuadra.—Voluntario.

Madrid, 15 de marzo de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Comandantes Generales de la Escuadra y de la Base Naval de Baleares.

## EDICTOS

Don Crisanto Gutiérrez Trujillano, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruido para acreditar la pérdida de la Cartilla Naval Militar al inscripto Rafael Arzúa Escandón,

Hago saber: Que en dicho expediente consta decreto auditoriado de la Superior Autoridad Jurisdiccional de este Departamento Marítimo, declarando nulo y sin ningún valor el documento extraviado; incurriendo en responsabilidad la persona que lo poseyera y no hiciese entrega de él.

Cádiz, 4 de marzo de 1944.—El Comandante, Juez instructor, *Crisanto Gutiérrez*.

## ANUNCIOS PARTICULARES

JOAQUIN BLASCO MARTINEZ  
CONSTRUCTOR DE BARCOS DE MADERA  
ASTILLERO  
SANTA POLA (ALICANTE)